

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00481-00

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al abogado **JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZÁLEZ**, en calidad de apoderado del extremo MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. –SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

Tener por notificada a las entidades demandadas **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. –SUCURSAL COLOMBIA** y **MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso principal y acumulado e incluso de los autos que libran mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, **a partir del día en que se notifique el presente auto por estado.**

Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido de las entidades demandadas al correo electrónico autorizado para notificaciones y procédase a contabilizar el término con el que cuenta la parte demandada para contestar y excepcionar.

2. Por otro lado, respecto del memorial aportado por la parte demandada desde el correo Karen Yuliska Rodríguez Reinemer <krodriguez@castroleiva.com> el Vie 30/04/2021 3:20 PM con “**Asunto. Solicitud para que no sea tenido en cuenta envío de notificación y/o el Juzgado remita el traslado en debida forma a efectos de poder ejercer el**

derecho de defensa y contradicción, y otras.”, se hace inane hacer pronunciamiento alguno, teniendo en cuenta la decisión aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 016**
en el día de hoy **21 DE MAYO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eda3d1f8b6346c3d50fab291cecd93d7fde03c52932d1bf54c962f6e0b60f610

Documento generado en 20/05/2021 08:00:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>